

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 24

*Referencia:*

*Año:* 1953

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-11-1953

*Título:* POR LA CUAL SE CREA LA SEMANA DEL CAMPESINO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12248

*Publicada el:* 16-12-1953

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes y conmemoraciones, Agricultores

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 1.258

*Rollo:* 54

*Posición:* 2148

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1953 } Nº 12.248

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 24 de 21 de Noviembre de 1953, por la cual se crea la semana del campesino.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
*Departamento de Gobierno*  
Resueltos Nos. 365 y 367 de 30 de Junio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resuelto Nº 368 de 1º de Julio de 1953, por el cual se acepta una renuncia.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Resolución Nº 1048 de 12 de Junio de 1953, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.  
Resolución Nº 1049 de 12 de Junio de 1953, por la cual se expide carta de naturaleza definitiva.  
*Departamento Diplomático y Consular*  
Resueltos Nos. 306 de 3; 307 y 308 de 5 de Octubre de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Sección Primera*  
Resueltos Nos. 2133 y 2139 de 18 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.  
Resuelto Nº 2140 de 19 de Abril de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 325 de 2 de Mayo de 1953, por el cual se hace un censo.  
Resolución Nº 156 de 23 de Junio de 1953, por la cual se transfiere una beca.  
*Secretaría del Ministerio*

Resueltos Nos. 376 de 18; 377 y 378 de 15 de Julio de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 379 de 22 de Julio de 1953, por el cual se exime del cargo de consejeros a unos profesores.  
Resuelto Nº 389 de 23 de Julio de 1953, por el cual se asigna cátedras a unos profesores.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Departamento Administrativo*  
Resueltos Nos. 3475, 3476, 3477, 3478, 3479 y 3480 de 9 de Abril de 1953, por los cuales se reconocen suicidios en concepto de vacaciones.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Resuelto Nº 7556 de 17 de Diciembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.  
Resueltos Nos. 7857, 7858, 7859 y 7860 de 17 de Diciembre de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.  
Resuelto Nº 7861 de 17 de Diciembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.  
Contrato Nº 35 de 24 de Septiembre de 1953, celebrado entre la Nación y el señor José García Bazon.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decretos Nos. 312 de 7 y 313 de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resuelto Nº 689 de 12 de Junio de 1952, por el cual se hace un nombramiento.  
Resuelto Nº 690 de 12 de Junio de 1952, por el cual se concede una licencia.  
Resuelto Nº 691 de 12 de Junio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

**OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS**  
Resolución Nº 39 de 3 de Enero de 1953, por la cual se fija precio al por mayor y menor del frijol "guandú".

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CREASE LA SEMANA DEL CAMPESINO

LEY NUMERO 24  
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1953)

por la cual se crea la Semana del Campesino.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado moderno propender por todos los medios posibles a que tengan vigencia los postulados de justicia social que informan el mandato constitucional.

Que en nuestro país la clase productora más avanzada en el sentido de realizaciones tangibles ha sido el campesinado panameño.

Que es preciso al mismo tiempo que se lleva al campo la realidad de una reforma agraria iniciar el desarrollo de una vasta e intensa campaña didáctica que capacite a esa masa campesina para proponer a cabalidad la acción del Estado.

Que es al gobierno a quien corresponde la responsabilidad de enderezar esta acción en el sentido nacional, de recoger en forma integral la realidad del agro panameño y de destacar ante la opinión pública la importancia de exaltar la figura del campesino como base en la estructuración de nuestra economía,

DECRETA:

Artículo 1º Créase oficialmente la "Semana del Campesino" que se celebrará en todo el ter-

ritorio nacional la primera semana del mes de Agosto de cada año y que en la ciudad de Panamá se hará coincidir dicha semana con la "Semana del Maíz" que es ya una tradición en la Escuela Profesional.

Artículo 2º Intensificar hasta el máximo durante esa semana los programas de acción gubernamental en pro de la clase campesina como son los de Asistencia Social, Salud Pública, agrícola, educación cívica y doméstica, educación artística, cesión de tierras por el Patrimonio Familiar, fundación anual de cooperativas agrícola, celebración de concursos sobre estudios o trabajos relativos a los aspectos de la vida campesina para los cuales se avisarán con varios meses de anticipación y en los que tomarán parte los intelectuales residentes en el país cuya actividad será patrocinada por el Departamento de Cultura y Publicaciones del Ministerio de Educación.

Artículo 3º El Organismo Ejecutivo por los conductos regulares exhortará a las Instituciones cívicas, a las entidades profesionales (Médicos, Ingenieros, Profesores, Maestros, Sanitarios, el Instituto de Fomento Económico, etc.), para que en dicha semana dediquen su mayor actividad a la asistencia del campesino en todos sus aspectos.

Artículo 4º El último día de la Semana del Campesino se organizarán concentraciones de campesinos en los lugares adecuados (rotativos) y allí se realizarán ferias y actos trascendentes como veladas y desfiles para exaltar el valor y avivar la conciencia y la fe del campesino. Igual-

mente se aprovechará el fin de la semana para exaltar inusitadamente la importancia y grandeza de las tradiciones: exhibiciones de habilidades artísticas vernaculares, como las diversiones, música, cantos y costumbres sanas de la clase campesina.

Artículo 5º Todas las Instituciones oficiales educativas, sanitarias, agrícolas, el Instituto de Fomento Económico, etc. dedicarán en esa semana su máxima actividad en beneficio de la Semana del Campesino.

Artículo 6º El Organismo Ejecutivo reglamentará el desarrollo de esta Ley.

Artículo 7º Los gastos que demande la presente Ley serán cargados anualmente a los gastos generales de los Departamentos de Salud Pública e Ingeniería Sanitaria, dependientes del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, a la División de Divulgación Agrícola, dependientes del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y al Ministerio de Educación. Igualmente el Instituto de Fomento Económico prestará su apoyo económico.

Artículo 8º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

ALFREDO ALEMAN JR.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo.  
Sub-Secretario General.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.  
Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### RESUELTO NUMERO 365

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 365.—Panamá, 29 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Se nombra, a partir del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, al señor Teobaldo Arias, músico de 4ª Categoría en la Banda Republicana, en reemplazo del señor Fabio E. Ponce Jr., quien presentó renuncia.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

#### RESUELTO NUMERO 367

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 367.—Panamá, 30 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Se nombra a María L. de Hernández, Peón, de 4ª Categoría en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de María de Wittgreen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

#### ACEPTASE UNA RENUNCIA

##### RESUELTO NUMERO 368

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 368.—Panamá, 1º de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la señora Laida de García, Peón de 4ª Categoría en la Inspección General de Telecomunicaciones, a partir del 19 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

##### RESOLUCION NUMERO 1048

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1048.—Panamá, 12 de Junio de 1953.

El señor Nemesio González Salceda, domiciliado en esta ciudad, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida